

A — 94 — 54.

Ayunt.^o Cont.^o de Madrid.

1853 y 54.

Asíria Urbana.

D. Benito Perza etc. edificación de
de la Morería vieja n.º 22, con buelta a
la Puerta de los Cameros Viejos n.º 6 m.º 1839.

CORREGIMIENTO

DE

MADRID.

Encargado te promovido
por Don Benito Morad
dueno de una casa y solar
en la Plazuela de los Caros
Viejos a' la calle de Segovia
con accesorias a' la del
Morera n.º 4.º y 26.º man
n.º 139, solicitando licen-
cia p' la edificacion de nueva
planta, se esha de me-
mor la designacion de ali-
mentacion y la de las ve-
gas necesarias p' la
construccion: con el fin
de que se llenen estos requi-
sitos se remite a' V.º S.º
cuando se servira de

DEPARTAMENTO

volviendo a este Corregimiento
p^o los efectos conig^otes
encareciendole la mayor
brevidad posible.

Dios que a V.S.
m. en Madrid el
de junio de 1813

Luis Perreye

Da

Ex. Sr. Sr. del Excmo Ayuntamiento de
esta Villa

N.º 7.º 15.º 0.º



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M. N. Villa

Madrid 27 de
Junio de 1853
Pres. de la
Com. de
Obras donde se
halla el an-
tecedente.
El Sr. Com.
inverno.

D. Benito Rozas, vecino y propietario en esta Corte a V.º. respetuosamente expone: Fue noticiado de que por la Direccion de admon local, se ha acordado se conceda licencia al que expone para construir de nueva planta en los solares de su propiedad Calle de la Horreria baja n.º 22, moderno con accesorios a la Cuesta de los Caños bajos n.º 6, todo de la manzana 139, y siendo necesario ante todo proceder a la tira de cuerdas para saber las lineas a que se ha de sujetar y poder levantar los respectivos planos.

A V.º. suplica se sirva mandar que ala mayor brevedad se practique por el arquitecto mayor del Distrito la tira de cuerdas y señalamientos de lineas que se deja indicadas, todo con el fin de no dilatarse el dar principio a la nueva construccion de dichos solares. Gracia que espera recibir de V.º. cuya vida al Sr. Com. que Dios ni. a. Madrid 27 de Junio 1853 =
Ayuntamiento de Madrid Benito Rozas

para que en su vista y de la real orden
de 20 de Abril último, proceda a de-
talles de alineacion a que deba refe-
rarse la mera alineacion del Sr. Rosas,
con lo demas que se le ofrezca

El Jefe de Obras p^{as}. interino.

Juan de Alarcón

Jefe de la Comision de Obras

En cumplimiento de lo que V.S. se sirven orde-
narme, he marcado sobre el terreno la alineacion
que corresponde a la posesion que D. Benito
Rosas posee, en la Cuesta de los Caños Viejos n.º 6
nuevo con accesorias a la Calle de la Moreria nu-
meros 22 y 26 de la manz.ª 139 en conformidad
a los planos de dichas calles; teniendo presente
que en la citada Cuesta y en el frente que mira
a la Calle de Segovia se ha de construir un mu-
ro de sostenimiento, el cual es conveniente suba
al nivel de la imposta de la casa n.º 5, con escali-
natas que proporcionen un comodo acceso a la
plazuela que ha de formarse en dicha Cuesta;
que en este supuesto he marcado puntos de nivel,
indicando al interesado los de rasante, para que
desde luego queda sin entorpecimiento alguno
proceder a la edificacion de dha. su casa. Y
en quanto a la alineacion, principiandose por la
Cuesta de los Caños Viejos, se establecerá la
fachada sobre la linea recta tirada del punto
que forma el ángulo de esta casa con la n.º 4 a otro punto

Un pie mas adentro de la medianería izquierda de la casa
n.º 8, en cuya forma no variando el extremo de la derecha
debe remeterse por la izquierda siete pies y cinco, deján-
do la finca a favor del tránsito publico en los 53 pies que
tiene de longitud la fachada 205 p. cuad. y $\frac{3}{4}$ de pie.

Passando a marcar la alineacion por la Calle de la
Moreria se situara la fachada de las dos lineas que
quedan referidas en las posesiones num.º 22 y 26 sobre la
recta paralela y a 38 p. de distancia de la que se considera
pasar por el angulo de la casa n.º 19 y un punto a 39 p. de
distancia de la esquina de la n.º 16 saliendo 32 p. y en el
concepto de que la calle habra de ser de 26 p. de ancho. Su
punto lo dicho el trozo de fachada de la n.º 22 que tiene de
longitud 35 p. debe remeterse por la derecha 15 $\frac{1}{2}$ p. y por la
izquierda 30 p. y 7 $\frac{1}{2}$ dedos, segregandose a la finca para ensanche
de la via publica 365 p. y $\frac{45}{64}$ de pie. Debiendose establecer la
fachada del n.º 26 sobre la misma linea que se acaba de des-
cribir, debe remeterse por la derecha 30 p. y 7 $\frac{1}{2}$ dedos y por la
izquierda 24 p. y 34 dedos, dejando a favor del tránsito publico
en los 53 p. que tiene de longitud la fachada 315 p. cuad. y $\frac{15}{16}$
de pie, que unidos a las dos partidas anteriores hacen la suma
de 232 p. cuad. y $\frac{37}{64}$ de pie, los que calculados al precio de 6 r. pie
valen la cantidad de 5.175 r. y 36 m. la misma que debera
abonar el Sr.mo Agunt.º al dueño de la referida posesion.

En cuanto a la altura no debera exceder la de la nueva
finca de 53 p. de elevacion total incluso el alero ni ser
menos de 30, no siendo tampoco menor la del pie bajo
de 14 p. Tomando ambas dimensiones en el centro de

las fachadas. Es cuanto puede manifestar á V. S. S.
sobre el particular. Madrid 11 de Agosto de 1853.

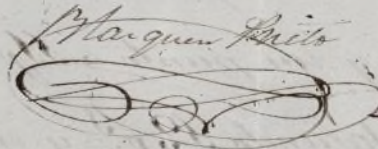
~~Juan José Sanchez Pascual~~

Madrid 11 de Agosto de 1853.

Comision de Obras

Para el Excmo. Sr. vocal de la misma, Conde de Villa
Lobos p.^a que se viva manifestar lo que se le ope-
ra.

Margueta Pardo



Jalisco

Jose Torrez

Juan Manuel Estar

Mesa

Villalobos

Alto de Sobrino



Señores de la Comision de Obras.

Con presencia de la 1.^a orden de 20 de Abril del presente año,
que dice, que sin decidir de la construccion del puente que en la
calle de Segovia esta proyectado para poner en comunicacion la plaza
de los Caños Viejos con el preto de los Concejos, se lleve á efecto
la obra que el Arquitecto Pascual propone para aquellos terre-
nos en su informe de 14 de Mayo de 52 y que S. E. el Ayun-
tamiento aprobó en 14 de Setiembre del mismo año, no
sea inconveniente en q.^a D. Primito Pardo se le permita
edificar su casa, sita en la calle de la Moravia n.º 22 con
accesoria á la puerta de los Caños Viejos n.º 6, siguiendo la
alineacion que el Arquitecto propone en su informe de 14 de
Agosto del presente año.

La Comision acordará como siempre lo que creyere mas
acertado

Septiembre de 1859

El Conde de Vallalobos

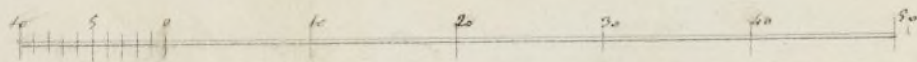
1.
3.
u
n
ano,
u
acab
to
erre-
un-
uo
to
con
a
de
uan
se-


Plano de fachadas para la Casa Calle de la Moreria num.^o 22, man.^a 39, con acces.^o
à la Cuesta de los Caños viejos numero 6, _____.

Calle de la Moreria..



Cuesta de los Caños viejos..



A. Argente.
Arquitecto Menéndez


N.º 1015. v.º



Excmo Ayuntamiento Const de esta M. N. Villa

D.º Benito Poras, dueño del solar sito en esta Corte, Calle de la Morería número 22, nuevo manz.º 139, con accesorias á la Cuesta de los Caños viejos n.º 6, también nuevo, á N.º.º expongo: que habiendo sido aprobado por la Superioridad el proyecto de reforma, de la Cuesta de los Caños viejos y en su virtud habiendo procedido el arquitecto mayor del Distrito á efectuar la tira de cuerdas respecto á la alineación, como también á designar los puntos de nivelación por hallarse en la parte donde ha de desenvocar la escalinata que se ha de construir, todo con sujeción á dicho plano de proyecto; y para poder dar principio á la ejecución de las obras que de nueva planta se han de practicar por ambas Calles, acompaño el plano de fachadas, firmado por el arquitecto Director de dicha obra D.º Anastasio Menéndez para que N.º.º de hallarlo conforme, se sirva mandar se me expida la correspondiente licencia para dar principio á dicha obra; advirtiendo al mismo tiempo que siendo necesario hacer un rebajo por la parte de la

Cuenta de los Caños Viejos, así en lo que hoy es
Calle como también en la parte de terreno
que pierdo por la nueva alineación y que queda
para la vía pública, espero así mismo se
digne V.E. disponer que dicho derriente se verifique
por cuenta de los fondos municipales, y cuyo des-
monte según se manifiesta en el plano que pre-
sento es de $6\frac{1}{2}$ pies por el lado izquierdo y $2\frac{1}{2}$ por
el derecho, para quedar a nivel el título de que se
trata. Cuya gracia espero obtener de V.E. Ma-
drid 26 de Agosto de 1853 =

Excmo Sr.

Bernito Perras

Madrid 27 de Agosto de 1853.

Comisión de Obras.

Por el plano que se acompaña a informe
del Trámite Municipal.

El Alcalde Conregido

Piomas

Sres de la Comisión de Obras.

En cumplimiento de lo que V.E. se sirven ordenarme me to-
enterado del dictamen de las fachadas que presenta D. Bernito
Perras, para la construcción de su casa Calle de la Mo-
reria n.º 22 con accesorias a la cuenta de los Caños Vie-
jos n.º 6 de la manz.ª 139, cuyos diseños están arreglados
a los principios del arte y a los de una buena decora-
ción, como así mismo a la altura total y parciales

que estan mandadas observar por regla general, en cuyo concepto soi de dictamen que debe concederse la licencia pedida, en la inteligencia que debe hacerse por cuenta de Madrid el desmonte que se refiere en la solicitud, puesto que es en la via publica y corresponde con los puntos de nivel y rasante que espuse en mi informe sobre la alineacion; debiendo observarse en la construccion el diseño presentado y con las precisas circunstancias de que

los cimientos han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el emras del piso de las calles en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el Localo de Lanteria de tres pies de altura lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de las calles continuando a nivel hasta el mas bajo sin que fallen estos en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas sus alturas siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo material, sin entramado alguno ni lumbrales de madera retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes, de forma que reculle el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que sera de madera descubierta, con soleron canchillo con tocadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que sembradas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a las calles. Los val

tendra de vuelo lo mas uno y medio pies, dandoles de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los vales entre seis dedos, quedando recibidas las patillas en grosero de la pared un pie y mas de otro separada del vivo de los huecos de las ventanas. En las puntas no habra batiente ni pedestal alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el transito publico debiendo abrir los portigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portal. Pero como el Excmo

Ayunt.^o se halla exclusivamente encargado de la policia a buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podra cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo q.^o el dueño de ella debiera dar aviso luego que este sentada la cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practicados estos por ellos cuantos el Excmo Ayunt.^o tiene resuelto en el particular. En

la construccion de andamios de las fachadas se observara que las almas sean de sesmas colocadas en medio de los huecos a excepcion de las de los extremos que estaran a la linea de los muros medianeros para que no resulten mestimales en la fabrica, las puentes seran de maderos de a seis y los tablonos de buena calidad sin nudos saltadizos poniendo tres puntos suenos en el ancho de cada andamiada, no continuando el Arq.^{to}

se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en
lo posible todo incidente desagradable se pondran
maderos de a' tres o' de a' ocho entre las almas que
sirvan de antepecho o' barandilla elevandolos de los
tablones unos cuatro pies, redoblando este cordado don
de se coloque el pescante que se formaria con toda
solidez, cuidando ademas el profesor que los anda
más interiores se ejecuten segun arte para prevenir
una desgracia. Es cuanto puedo manifestar en el
asunto. Madrid 3 de Setiembre de 1853.

Juan José Sanchez Pascual

Exmo. Sr.

La Comision de Obras en vista de lo dispuesto por S. M.
en Real orden de 24 de Abril último, en respecto
del proyecto de un Puente q' atravesando la Calle
de Segovia pusiese en contacto los barrios de la
Vivienda, con la parte de poblacion cercana al Pa-
lacio Real y Casa de los Consejos, como en orden a la
construccion de Casas solicitada largo tiempo hace
por D. Benito Horca en la Calle de la Movenia y lue-
ta de los Caños Viejos, ha procedido a instruir el
expedite respectivo a la edificacion pedida por el enun-
ciado Horca. Y hallando conforme el detalle de ali-
neacion y demas estremos consignado en los infor-
mes del Arquitecto Municipal, es de parecer puede V. E.
servirse prestar su asentimiento, en cuyo caso se remita
al Sr. Alcalde Corregidor con el expedite p' los efectos
convenientes. Madrid 13 de Set. de 1853.

Marques Pardo

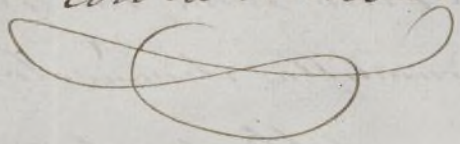
Juan José Sanchez Pascual
Ayuntamiento de Madrid

Abt. 3.º de Obras Casa Horca

#drid 22 de Set. de 1853.

En Ayunt. Cons.

Con la Comision.



Excmo. Sr.

D. P.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Buitos Rojas en solicitud del permiso para construir en los solares de la Calle de la Merced Vieja de esta Corte número 22 moderno con accesorias a la Cuesta de los baños viejos número 139, oída la Junta Consultiva de Policía Urbana y de conformidad con su dictamen y el de la Dirección general de Administración local ha tenido a bien mandar que por esta Alcaldía Corregimiento se expida al interesado la licencia que solicita, debiendo observar puntualmente la alineación aprobada por Real orden de esta fecha y sujetarse por lo que hace a la altura y distribución de pisos a las reglas establecidas en las bases generales vigentes para las Calles de primero y tercer orden a que respectivamente pertenecen las fachadas de la Casa que trata de edificar. De Real orden y con Devolución Del aspe. Dices lo Digo a V. E. para los efectos

Administrador
N.º 7º

p.º 21/54

He negociado y
cuenta

Expadida la lic. en 18
de Mayo.

tos correspondientes. Dios guarde á
S. muchos años. Madrid 16 del
Febrero de 1854

San Luis

Don Alcalde Corregidor de Madrid
Ayuntamiento de Madrid